



CONTRATO COMPONENTE II – GGC

PROYECTO:		Código:	
CONGLOMERADO:			
Estructurante		Abierto	

CONTRATO: En la ciudad de _____, el _____, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Dirección de Proyectos de Desarrollo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Presidencia de la República, en adelante “**DIPRODE**”, debidamente representado por su Directora Cra. Ec. Martha Jauge, constituyendo domicilio en esta Ciudad en la calle Luis Alberto de Herrera N° 3350 “Edificio Libertad” 2do. Piso. **POR OTRA PARTE:** _____ en adelante “Los Beneficiarios”, (según surge del Informe General sobre el Beneficiario y Acreditación de Representantes, que luce agregado como **Anexo A** de este contrato) constituyendo domicilio en la calle _____ de esta Ciudad;

CONVIENEN LO SIGUIENTE: Primero (Antecedentes): I) El Gobierno uruguayo obtuvo un aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), para desarrollar un Programa de Conglomerados y Cadenas productivas (PACC). Dicho programa consta de tres Componentes. I: Elaboración de Planes de Refuerzo de la Competitividad (PRCs); II: Implementación de PRCs y III: Fortalecimiento y articulación de la institucionalidad de apoyo empresarial. El Componente II, prevé el cofinanciamiento no reembolsable de proyectos presentados por integrantes de los conglomerados y alineados con su Plan de refuerzo de la Competitividad. **II)** “Los beneficiarios” han solicitado al programa el cofinanciamiento de un proyecto, el cual ha sido aprobada por el programa y cuenta con la “no objeción” del B.I.D.

Segundo (Objeto): El presente contrato tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones de DIPRODE y del Beneficiario, en el marco de las tareas que desarrollará este último para el cumplimiento de las Metas establecidas en el Proyecto “_____” (el **Anexo B** de este contrato contiene el Proyecto aprobado, con su correspondiente Plan de Actividades y sus Metas).

Tercero (Beneficiarios): En el **Anexo A** de este contrato se establecen todos los datos que permiten su identificación, así como toda la documentación necesaria para acreditar a los representantes de la Institución o empresas ante DIPRODE.

Cuarto (Plazo): El plazo de este contrato se extenderá desde la suscripción del presente hasta el de de .

Quinto (Obligaciones de los Beneficiarios): “Los Beneficiarios” asumen las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir las actividades descritas en el Proyecto respectivo (Anexo B de este contrato).
- 2) Autorizar al Contratante a realizar todas las auditorías y controles que éste considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario y el seguimiento periódico del Plan de Actividades. Cuando las auditorías y controles se realicen en los establecimientos del Beneficiario, éste deberá facilitar el acceso a la información requerida y garantizar el acceso al Contratante y las personas que éste designe, tanto a los inmuebles e instalaciones donde deberá realizar sus actividades en el marco del Plan, como a toda la documentación que le sea requerida por DIPRODE o sus representantes. A estos efectos se entiende por representante de DIPRODE, a todo aquel personal que el Coordinador de Programa notifique al beneficiario que reviste tal carácter. Dichas comunicaciones no requerirán de ninguna formalidad, excepto la firma del Coordinador del programa y podrán ser realizadas vía fax, correo común o electrónico, o cualquier otro medio apto.
- 3) Alcanzar las Metas previstas (Anexo B del contrato). La verificación por parte de DIPRODE o del personal que éste designe, del cumplimiento de las referidas metas será condición previa y necesaria para la efectivización de los desembolsos.

Sexto (Compromiso de DIPRODE): Asume los siguientes compromisos:

- 1) Supervisar el desarrollo del Plan de Actividades y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario.
- 2) Realizar los pagos previstos para el Beneficiario en la cláusula séptima de este contrato, de acuerdo a las condiciones allí establecidas.
- 3) Asegurar la confidencialidad, cuando el Beneficiario lo solicite expresamente, de la documentación presentada en los respectivos informes, durante un período de un año contando a partir de la fecha de presentación. La divulgación pública o privada, total o parcial de la información, dentro del período de confidencialidad eventualmente establecido, requerirá la conformidad previa por nota del Beneficiario.



Séptimo (Monto del Contrato y Forma de Pago):

- 1) Los Beneficiarios percibirán como pago el equivalente de hasta U\$\$ (dólares Americanos),
- 2) El pago está condicionado al cumplimiento de las Metas cual se establecen en el Anexo B de este contrato y el presupuesto en dólares americanos opera como tope, realizándose los pagos en función de lo realmente desembolsado por los beneficiarios.
- 3) Diprode realizará normalmente los pagos dentro de los primeros 45 días desde la presentación de un informe de cumplimiento de metas. En caso de fuerza mayor, por eventuales restricciones presupuestarias, Diprode podrá diferir el pago de una meta cumplida sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de los beneficiarios.
- 4) En el caso que el cumplimiento de las Metas sea parcial, DIPRODE podrá rebajar el monto a pagar, en forma proporcional al incumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor que afecte el cumplimiento de las metas por parte del Beneficiario, será tenido en cuenta por DIPRODE a efectos de la determinación del porcentaje del pago que éste deba recibir. Corresponde exclusivamente a DIPRODE la determinación de si el Beneficiario alcanzó o no las Metas previstas en el Plan de Actividades. Para ello deberá utilizar los verificadores de control previamente acordados con el Beneficiario (los que se encuentran detallados en el Anexo B de este contrato).
- 5) Cuando en función de su naturaleza, los egresos asociados al cumplimiento de metas, sean en moneda nacional, a efectos de realizar pagos a una cuenta en dólares y/o contabilizar el desembolso, Diprode tomará el tipo de cambio interbancario fondo vendedor del día anterior a la solicitud de pago tramitada por la Coordinación del programa.
- 6) Cuando en función de su naturaleza, los egresos asociados al cumplimiento de metas, sean en dólares americanos, a efectos de realizar pagos a una cuenta en moneda nacional, Diprode tomará el tipo de cambio interbancario fondo vendedor del día anterior a la solicitud de pago tramitada por la Coordinación del programa.

Octavo (Anexos): Los siguientes anexos forman parte de este contrato que las partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos.

ANEXO A: Información general sobre el Beneficiario y Acreditación de Representantes (incluyendo la identificación de la, o las personas a las que el Beneficiario ha designado para recibir los Pagos).

ANEXO B: Proyecto incluyendo un Plan de Actividades y Metas acordadas entre el Beneficiario y el Proyecto con sus respectivos verificadores y desembolsos asociados.

Noveno (Comunicaciones): Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia. Las notificaciones deberán hacerse por medio fehaciente. Como acuse de recibo de la contraparte se considerará fehaciente cualquier medio usual, incluyendo el fax y el correo electrónico.

Décimo (Rescisión): El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, obligándose mutuamente solamente por lo ejecutado a la fecha de la notificación de la voluntad de rescindir. En caso de suspensión de desembolsos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, u otro motivo de fuerza mayor, DIPRODE deberá notificar de inmediato al Beneficiario su necesidad de rescindir el contrato. El Beneficiario no podrá reclamar indemnización especial de clase alguna, teniendo derecho solamente por el monto de los pagos que hubiese recibido efectivamente y por lo que lleve ejecutado al momento de la notificación. En el caso que factores extraordinarios (caso fortuito o fuerza mayor) ajenos a las partes, hicieran imposible el cumplimiento de este contrato, el mismo podrá rescindirse unilateralmente por cualquiera de las partes, sin responsabilidad de ninguna de ellas, y no dando derecho a reclamo o indemnización de especie alguna que sobrepase los derechos devengados.

Undécimo (Resolución de Divergencias): Toda contienda que se suscite en relación a este contrato será sometida al Comité Estratégico del Programa.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno a cada una de las partes.

Por DIPRODE:

Directora de DIPRODE

Cra-Ec Martha Jauge

Beneficiarios

(CI:)



Anexo A

PROYECTO:		Código:	
------------------	--	----------------	--

Informe General sobre el Beneficiario y Acreditación de Representantes

- I) DIPRODE suscribió un “ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II – ” con el DEL CONGLOMERADO , con fecha .
- II) LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DEL para la firma de convenios en el marco del Programa PACC son, según consta en actas del , el presidente y secretario.
- III) LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS solicitan y autorizan ampliamente a la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) Unidad Ejecutora del Programa de Conglomerados y Cadenas Productivas, a que realice los pagos correspondientes al cofinanciamiento del Proyecto que los involucra como beneficiarios, a proveedor SIIF nro. en la cuenta en moneda , del banco cuyo titular es .
- 1- El señor , C.I.: Firma:
- 2- El señor , C.I.: Firma:
- 3- El señor , C.I.: Firma:
- 4- El señor , C.I.: Firma:

Anexo B (Proyecto)